



FLAVIO CRUZ MAMANI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL
DÍA 6 DE MAYO DE CADA AÑO COMO
"DÍA DE LA AVIADORA PERUANA"**

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley

**LEY QUE DECLARA EL DÍA 6 DE MAYO DE CADA AÑO COMO
"DÍA DE LA AVIADORA PERUANA"**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto reconocer a la mujer aviadora peruana, considerando su trascendencia en la sociedad, su servicio en favor de la comunidad y su contribución a la aviación Peruana.

Artículo 2. Día de la Aviadora Peruana

Declárese el día 6 de mayo de cada año como el "Día de la Aviadora Peruana".

Artículo 3. De las autoridades competentes

Son responsables de esta ejecución para celebrar y realizar todas sus acciones que sean necesarias a fin de garantizar este reconocimiento, en el marco de sus competencias legales al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Samuel Baeza Toranzo

SEGUNDO T. MONTALVO
CUBAS.

Segundo Quiroz B.

FLAVIO CRUZ MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Jovino
Vocero P.L.

N. Elvira

Elias Varas
Melendez

Borja Antonio

Jovino Waldemar Curi
1



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **febrero** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1284/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1 En Chile. El 26 de julio se celebra el Día de la Mujer Piloto en Chile, fecha en la que se recuerda a la primera mujer chilena y quinta latinoamericana en recibir su licencia con tan solo 19 años, dicha fecha marcó un hito para la aviación chilena. A partir del siglo XX, el interés por volar de las mujeres comienza a desarrollarse al mismo tiempo que se iniciaban los primeros intentos a nivel del país. A contar de esa fecha, fueron muchas las mujeres que tuvieron la oportunidad de acompañar a diversos pilotos en sus vuelos.
- 1.1.2 En Argentina. Gracias al impulso de la Asociación de Mujeres en Aviación en Argentina (AMAA) se desarrolla un Encuentro Nacional de Mujeres en la Aviación Argentina desde el año 2018. Por iniciativa de AMAA, y en conmemoración de la inauguración de ese primer encuentro, el Senado de la Nación declaró al 9 de diciembre como Día de la Mujer Aeronáutica.
- 1.1.3 En Estados Unidos. Llamado como el Día Nacional de Amelia Earhart, se celebra cada año el 24 de julio, conmemorando el día del nacimiento de esta pionera mundial. Amelia ha sido fuente de inspiración para muchas aviadoras a nivel global, al haber sido capaz de establecer algunos récords, y llegar a ser reconocida como una de las mejores pilotos de su país, lo que la llevó a recibir una oferta para formar parte de la tripulación para cruzar el Atlántico, convirtiéndose en la primera mujer en hacerlo. En 1935, realizó su hazaña más recordada y se convirtió en la primera persona en pilotar sola sobre el Pacífico, desde Hawai hasta California. Earhart hacía uso de su popularidad para reivindicar la figura de la mujer en el mundo de la aviación.
- 1.1.4 En Perú Carmela Combe Thomson, fue la primera mujer en pilotar un avión en el Perú. Nació en Lima en 1898. Fue la menor de cinco hermanos. Mujer singular para su época, conducía automóvil y motocicleta a los 14 años. En 1920 tras completar un curso de aviación promovido por la empresa aeronáutica Curtiss, se inscribe en la Escuela de Aviación Civil de Bellavista. El 6 de mayo de 1921 vuela sola por primera vez en un avión Curtiss Oriole de su propiedad. (Se ha conmemorado 100 años de aquel primer vuelo sola). El 9 de julio sufrió un accidente aéreo cuando retornaba a Lima. La falla fue mecánica y tuvo que aterrizar de emergencia en Chorrillos. Los golpes producto del accidente le afectaron la columna vertebral por lo que sufrió de dolores crónicos, pero siguió volando. Carmela Combe en 1922 obtuvo una nueva licencia de manos de Elmer J. Faucett, fundador de la compañía de aviación en el Perú que llevó su nombre. La Fuerza Aérea del Perú, el 27 de setiembre de 1960, la distinguió con la "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" por ser la primera mujer piloto en el Perú, pionera de la aviación civil nacional. El Ministerio de Aeronáutica, el 27 de enero de 1982,

le impuso la medalla al Mérito "Jorge Chávez Dartnell" por su contribución al desarrollo de la aviación civil.¹

1.2 JUSTIFICACIÓN

- 1.2.1 La participación de las mujeres a lo largo de la historia de la aviación es admirable, encontrando desde el nacimiento de esta industria a magistrales aviadoras que marcaron una gran diferencia en los paradigmas errados que tenía la sociedad sobre la mujer y demostrando que las capacidades del sexo femenino van mucho más allá de ser amas de casa.

A pesar de que, en un comienzo su presencia y relevancia en este ámbito no era tan tomadas en cuenta como a la de sus compañeros hombres (debido a la invisibilidad pública de la mujer, que era propia de esa época) las mujeres no se detuvieron en su pasión por la aviación, así que continuaron marcando logros y haciéndose espacios en esta gran profesión. Como pilotos o como azafatas, las mujeres han tenido durante décadas una importante relevancia en el mundo de la aviación y actualmente siguen ganando campos de trabajo, llegando a tener cargos y responsabilidades muy significativas en las compañías aéreas.²

En la actualidad, la mujer peruana está ganando cada vez más espacio en ocupaciones y actividades que se creían de exclusividad para hombres. Como un acto de valoración a la mujer peruana de esta noble profesión, es necesario establecer y reconocer el día de la mujer aviadora.

II. BASE LEGAL

2.1 INTERNACIONAL

2.1.1 Artículo 22° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

"Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

2.1.2 Artículo 27° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

1. *"Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten".*

¹ Fuente: Asociación Peruana de Aviadoras en el Perú - <http://aspeav.com/>.

² Fuente: Recuperado el 26 de enero del 2022 de: <https://laraaeronautica.es/blogs/blog/210419-importancia-mujer-en-aviacion.html>

2. *"Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora".*

2.1.3 Literal a) del Artículo 4° de la Ley N° 27261. Ley de la Aeronáutica Civil del Perú.
"Incentivar el desarrollo de una aviación civil segura en el Perú"

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de lo establecido en la presente Ley no genera gasto adicional al erario nacional, por el contrario, contribuye a la valoración de la mujer aeronáutica peruana.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa permitirá darle importancia, reconocer y valorar a la mujer aeronáutica peruana otorgándole un rango de ley a una fecha conmemorativa.

V. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la Segunda Política del Estado del Acuerdo Nacional: Equidad y Justicia Social en sus numerales:

11. Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación:

"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población."